



Resolución Jefatural N° 00051-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Lima, 22 de noviembre de 2024

VISTOS:

La resolución Jefatural N° 0046-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0046-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, de fecha 18 de noviembre de 2024, se resolvió aprobar el Expediente Técnico del proyecto: *“Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego del sistema de riego parcelario del Grupo de Gestión Empresarial San Diego, Flor de Amancaes y Llipian, San Diego, Llipian y Acha del Distrito de Mato - provincia de Huaylas - departamento de Ancash”*, conforme los siguientes detalles: Presupuesto de S/ 5'188,129.74, para un área de 78.46 has. y 110 beneficiarios;

Que al respecto mediante el INFORME Nro 00487-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGER, se advierte la existencia de un error material en la resolución citada en el considerando precedente, consistente en el nombre del proyecto en el título del cuadro puesto que este señala Santa Rosa de Pinco siendo lo correcto **San Diego, Flor de Amancaes y Llipian**;

Que, el numeral 212.1° del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos, fundamentados en la necesidad de adecuación de la voluntad de la administración y su manifestación externa; es decir, en la necesidad de exteriorizar el auténtico contenido de la declaración originaria;

Que, en consecuencia, conforme a la normativa citada, las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, aritméticos, entre otros, existentes en los actos administrativos o de administración que emitan, siendo necesario precisar que, producida la rectificación del error material, el acto se mantiene o subsiste;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 212.2° del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Resolución Jefatural N° 00051-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00003-2024- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL,

Rectificar el error material contenido en la La resolución Jefatural N° 0046-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, de fecha 18 de noviembre de 2024 referido al nombre del proyecto en el título del cuadro del proyecto del GGE San Diego, Flor de Amancaes y Llipian, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO DEL GGE SANTA ROSA DE PINCO

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL S/
Obras de Riego Tecnificado	4,325,053.50
Supervisión	195,269.24
Elaboración de Expediente Técnico	97,515.00
Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades	539,792.00
Gestión del Proyecto	30,500.00
Total del presupuesto	S/. 5,188,129.74

DEBE DECIR:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO DEL GGE SAN DIEGO, FLOR DE AMANCAES Y LLIPIAN

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL S/
Obras de Riego Tecnificado	4,325,053.50
Supervisión	195,269.24
Elaboración de Expediente Técnico	97,515.00
Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades	539,792.00
Gestión del Proyecto	30,500.00
Total del presupuesto	S/. 5,188,129.74

Artículo 2.- Ratificación,

Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 00046-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Unidad de Capacitación y Asistencia Técnica, respectivamente.



Resolución Jefatural N° 00051-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

«CAZURIN»

**CARLOS MARIO AZURIN GONZALES
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**